

la Administración concedente del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

El título administrativo concesional tendrá carácter público y en él se fijarán las condiciones pertinentes y, en todo caso, las previstas en el artículo 76 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

## BANCO DE ESPAÑA

**19678** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de septiembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0665	dólares USA.
1 euro =	112,67	yenes japoneses.
1 euro =	328,70	dracmas griegas.
1 euro =	7,4932	coronas danesas.
1 euro =	8,7235	coronas suecas.
1 euro =	0,64750	libras esterlinas.
1 euro =	8,2810	coronas noruegas.
1 euro =	35,775	coronas checas.
1 euro =	0,57890	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,69	forints húngaros.
1 euro =	4,3687	zlotys polacos.
1 euro =	196,0125	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5967	francos suizos.
1 euro =	1,5652	dólares canadienses.
1 euro =	1,6395	dólares australianos.
1 euro =	2,0649	dólares neozelandeses.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**19679** *COMUNICACIÓN de 30 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	156,011
100 yenes japoneses .....	147,676
100 dracmas griegas .....	50,619
1 corona danesa .....	22,384
1 corona sueca .....	19,073
1 libra esterlina .....	256,967
1 corona noruega .....	20,093
100 coronas checas .....	465,090
1 libra chipriota .....	287,418
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,568
1 zloty polaco .....	38,086
100 tolares eslovenos .....	84,885
1 franco suizo .....	104,206
1 dólar canadiense .....	106,303
1 dólar australiano .....	101,486
1 dólar neozelandés .....	80,578

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**19680** *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña J-369: Saco de papel multihoja, 556320AAA, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tàrrega, sin número, municipio de Agramunt, provincia de Lleida, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo, 556320AAA, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 08/25/13/1/000051, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-369, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: 556320AAA.

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 9 de agosto del 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de agosto de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### ANEXO

Tipo de envase-embalaje: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Marca y modelo: Modelo 556320AAA.

Nombre y número de informe de la EIC: ECA 08/25/13/1/000051.

Contraseña de homologación: J-369.

Características del material: Papel.

Composición:

Hoja interior de papel Kraft de 70 gr/m<sup>2</sup>

Una hoja intermedia de papel Kraft de 70 70 gr/m<sup>2</sup>

Hoja exterior de papel Kraft de 70 gr/m<sup>2</sup>

Gramaje total: 70 gr/m<sup>2</sup>

Dimensiones: Ancho 550 milímetros, largo 630 milímetros, fondo 200 milímetros.

Peso del saco lleno: 25 kilogramos.

Elementos de seguridad: Saco válvula, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con UNE EN 26590-1.

Sistema de cierre: Doblado e introducción de manguito de la válvula.

Código: 5M2.

Materias a transportar:

ADR:

Materias de la clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas.

Materias de la clase 8: Materias corrosivas, las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados de los marginales 2601 y 2801 del ADR.

Materias de la clase 9: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas por el medio ambiente n.e.p. número UN: 3077.

RID:

Materias de la clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas.

Materias de la clase 8: Materias corrosivas, las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados de los marginales 2601 y 2801 del ADR.

Materias de la clase 9: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas por el medio ambiente n.e.p. número UN: 3077.

IMDG:

Materias de la clase 6.1: Materias tóxicas y nocivas.

Materias de la clase 8: Materias corrosivas, las materias clasificadas en b) y c) de los distintos apartados de los marginales 2601 y 2801 del ADR.

Materias de la clase 9: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas por el medio ambiente n.e.p. número UN: 3077.